



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref.- *Proceso Verbal Reivindicatorio seguido por ASOEXCINES contra SINALTRAINAL. RAD. 20001 31 03 005 2019 00253 01*

Valledupar, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Admítase en el presente proceso el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 29 de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar - Cesar.

Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, so pena de declararse desierto el aludido recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado